

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Martes 19 de Marzo de 2013

**PROMULGA EL PROTOCOLO BILATERAL AL
TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE
CENTROAMÉRICA Y CHILE, SUSCRITO EN-
TRE LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA DE
CHILE Y DE NICARAGUA Y SUS ANEXOS**

Núm. 109.- Santiago, 25 de septiembre de 2012.-
Vistos: Los artículos 32, N°15, y 54, N° 1), inciso
primero, de la Constitución Política de la República y
la ley 18.158.

Considerando:

Que con fecha 18 de octubre de 1999 se suscribió,
en Ciudad de Guatemala, el Tratado de Libre Comer-
cio entre Chile y Centroamérica, adoptado entre los
Gobiernos de las Repúblicas de Chile, Costa Rica, El
Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, el cual
fue aprobado por el Congreso Nacional según consta
en el oficio N° 3.450, de 1 de agosto de 2001, de la
Honorable Cámara de Diputados, publicado en el
Diario Oficial de 14 de febrero de 2002.

Que con fecha 22 de febrero de 2011 se suscribió,
en la ciudad de Managua, entre los Gobiernos de las
Repúblicas de Chile y de Nicaragua el Protocolo
Bilateral y sus Anexos al mencionado Tratado de Libre
Comercio entre Chile y Centroamérica.

Que dicho Acuerdo fue aprobado por el H. Con-
greso Nacional, según consta en el oficio N° 10.192, de
23 de mayo de 2012, de la Honorable Cámara de
Diputados.

Que el Canje de los Instrumentos de Ratificación
del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centro-
américa y el Protocolo Bilateral con la República de
Nicaragua a dicho Tratado de Libre Comercio, se
efectuó el 20 de septiembre de 2012, en la ciudad de
Managua.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo
21.03 numeral 1 del Tratado de Libre Comercio entre
Chile y Centroamérica, éste y el Protocolo Bilateral
con la República de Nicaragua, entrará en vigor inter-
nacional el 19 de octubre de 2012.

Decreto:

Artículo único: Promúlgase el Protocolo Bilate-
ral y sus Anexos al Tratado de Libre Comercio entre
Chile y Centroamérica, suscrito entre los Gobiernos de
la República de Chile y de Nicaragua, en la ciudad de
Managua, el 22 de febrero de 2011; cúmplase y publi-
quese en la forma establecida en la ley N° 18.158.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.-
SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de
la República.- Fernando Schmidt Ariztía, Embajador,
Ministro de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.-
Ignacio Larraín Arroyo, Embajador, Director General
Administrativo.